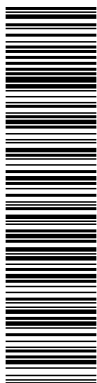


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24. ACUERDO MARCO AYTO SEVILLA -CONTURSA-DIPUTACION HUELVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0GR6D-4NZNA-ITCYG Fecha de emisión: 30 de Abril de 2021 a las 9:43:29 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/04/2021 09:31



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

24.- Acuerdo Marco de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Sociedad Municipal de Congresos y Turismo de Sevilla S.A., y la Diputación Provincial de Huelva.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad, de fecha 15 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social el desarrollo de la promoción e información turística de la ciudad de Sevilla así como la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, a través de Congresos y Turismo de Sevilla (CONTURSA). La Excmo. Diputación Provincial de Huelva que ejerce expresamente competencias en materia de turismo, promocionando los recursos, zonas o fiestas de especial interés para la provincia de Huelva y participa, a través de su organismo autónomo denominado "Patronato Provincial de Turismo" en el fomento turístico general junto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal, convienen en realizar un acuerdo de colaboración con el fin de promocionar sectores económicos de relevancia para la provincia de Huelva y las ciudades de Sevilla y Huelva.

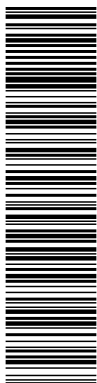
Este acuerdo de colaboración se considera de gran importancia para establecer un marco de cooperación entre CONTURSA, Diputación de Huelva y Ayuntamiento de Huelva, para el desarrollo de acciones que contribuyan a facilitar la atracción de eventos de carácter internacional tales como jornadas, salones, ferias, etc. en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y en el Palacio de Congresos Casa Colón-de Huelva, así como dar a conocer, de primera mano, las oportunidades y ventajas que ofrecen la provincia de Huelva, y las ciudades de Huelva y de Sevilla, para la inversión extranjera

SOLICITO

La aprobación por la Junta de Gobierno del mencionado Acuerdo de Colaboración para la puesta en marcha de acciones promocionales relacionadas con el turismo y la promoción económica de la ciudades de Sevilla y Huelva y la provincia de Huelva.

Es todo cuanto someto a la consideración de los presentes por si procede su aprobación.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 24. ACUERDO MARCO AYTO SEVILLA -CONTURSA-DIPUTACION HUELVA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0GR6D-4NZNA-ITCYG Fecha de emisión: 30 de Abril de 2021 a las 9:43:29 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 30/04/2021 09:31



Ref.: PCD

Visto informe favorable del Jefe de Negociado del Área de Turismo, Sr. Vela Cruz, de fecha 15 de abril de 2021.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 15 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- El Acuerdo marco se pretende celebrar al amparo de lo dispuesto en el art. 47.1, párrafo 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que "no tienen la consideración de Convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

Efectivamente, el Acuerdo que se somete a informe solo contiene una declaración de intenciones sin compromisos concretos exigibles, por lo que carece de la condición de Convenio a los efectos de la referida Ley 40/2015.

SEGUNDO.- En cuanto a la competencia municipal para suscribirlo, se entiende enmarcada en lo dispuesto en el art. 25.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

TERCERO.- El contenido del acuerdo se estima adecuado a su finalidad, informándose favorablemente, si bien el carácter rotativo de la Presidencia de la Comisión de Seguimiento se debería ajustar a la duración prevista para el mismo, de un año, por lo que no serían posibles los cambios anuales en dicho cargo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Acuerdo Marco de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Sociedad Municipal de Congresos y Turismo de Sevilla S.A., y la Diputación Provincial de Huelva, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a facilitar la atracción de eventos de carácter internacional en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y en el Palacio de Congresos Casa Colón de Huelva, así como dar a conocer las oportunidades y ventajas que ofrecen la provincia de Huelva y las ciudades de Huelva y Sevilla, y cuya copia queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).